



AUTO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-013/2020

ACTOR: C. Adán Pedroza Esparza, en su carácter de presidente y representante legal de la Asociación Política Estatal “Vida Digna Ciudadana”.

RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral y H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes; a veintiocho de agosto del dos mil veinte.

El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el estado procesal que guarda el presente juicio.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 313, fracción IV, 314 y 316 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en relación con el diverso 1° de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Cierre de instrucción. Toda vez que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, no existe trámite o diligencia pendiente por realizar y obran en autos todos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción; en consecuencia, procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.

**HECTOR SALVADOR
HERNANDEZ GALLEGOS
MAGISTRADO**

**DANIEL OMAR
GUTIERREZ RUVALCABA.
SECRETARIO**